

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01674

Se acepta la renuncia del cargo de curadora *ad litem* de la demandada Ana María Quintero Villa que presenta la abogada Paula Alejandra Segura Fernández.

En consecuencia, se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* de la demandada Ana María Quintero Villa al (a la) abogado (a) Miguel Antonio Portes Buevora Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Comuníquese al canal digital del designado (a) informando el motivo de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 18 de mayo de 2022.